



ID de Artículo: SLJ-Vol.2.N.4.007.2025

Tipo de artículo: Artículo de Revisión

Aspectos conceptuales del trabajo, la justicia y la informalidad en el siglo XXI. Aportes jurídicos críticos

Conceptual aspects of labor, justice, and informality in the 21st century: critical legal contributions

Autores:

¹Samuel Torres Bustos, ²Ángel Ascencio Romero, ³Esmeralda Hernández Hernández

¹Universidad Autónoma de Guerrero, México

12434907@uagro.mx, <https://orcid.org/0009-0001-7273-3137>

²Universidad Autónoma de Guerrero, México

03183@uagro.mx, <https://orcid.org/0000-0003-3765-537X>

³Universidad Autónoma de Guerrero, México

11670@uagro.mx, <https://orcid.org/0000-0002-6964-7326>

Autor de Correspondencia: Samuel Torres Bustos,
12434907@uagro.mx

Reception dates: 14-april-2025 **Acceptance:** 18-june-2025 **Published:** 08-August-2025

How to cite this article:

Torres Bustos, S., Ascencio Romero, A., & Hernández Hernández, E. (2025). Aspectos conceptuales del trabajo, la justicia y la informalidad en el siglo XXI. Aportes jurídicos críticos. Sapiens Law and Justice, 2(4), 1-19. <https://doi.org/10.71068/ce6qwx46>



Resumen

A raíz de la colérica descomposición del tejido social en la humanidad en el mundo, en América Latina y en México gestada desde la última década del siglo XX, en el primer cuarto del siglo XXI, la ya erosionada cuestión laboral incrementó la precarización, mostrando la informalidad laboral como “alternativa” sistémica, donde el estado sólo la “regula” provocando una mercantilización del derecho. Por ello, es necesario analizar desde una perspectiva jurídica crítica cómo se concibe el trabajo y el empleo que han dado origen a la informalidad, asimismo, el análisis se aborda desde la complejidad donde se conciben diversas perspectivas, visiones y enfoques para comprender la verdadera problemática y se propongan alternativas concretas. Desde la perspectiva crítica de Castel, Rifkin, Bauman y Rawls se cuestiona el discurso hegemónico, donde los primeros tres exponen en qué consiste la tesis del fin del trabajo y cómo se ha incentivado el deterioro de los derechos laborales en el mundo, ocasionando mayor desigualdad social, vulnerando no sólo la integralidad del sujeto sino la misma conciencia sobre lo que realmente es el trabajo y la forma en que este permite crear una identidad social; en tanto que Rawls somete a juicio la justicia, en donde señala que si las leyes como las instituciones son injustas, deben ser reformadas o abolidas.

Palabras clave: Capitalismo; Complejidad; Crítica jurídica; Trabajo; Justicia.

Abstract

As a result of the rapid deterioration of the social fabric of humanity throughout the world, in Latin America, and in Mexico, which has been brewing since the last decade of the 20th century, the already eroded labor issue has increased in the first quarter of the 21st century, revealing labor informality as a systemic “alternative,” where the state merely “regulates” it, leading to the commodification of rights. Therefore, it is necessary to analyze from a critical legal perspective how work and employment are conceived, which have given rise to informality. Likewise, the analysis is approached from a perspective of complexity, where diverse perspectives, visions, and approaches are conceived to understand the true problem and propose concrete alternatives. From the critical perspective of Castel, Rifkin, Bauman and Rawls, the hegemonic discourse is questioned, where the first three expose what the thesis of the end of work consists of and how the deterioration of labor rights in the world has been encouraged, causing greater social inequality, violating not only the integrity of the subject but also the very conscience of what work really is and the way in which it allows the creation of a social identity; while Rawls puts justice on trial, where he points out that if laws and institutions are unjust, they must be reformed or abolished.

Keywords: Capitalism; Complexity; Legal Criticism; Labor; Justice.



1. INTRODUCCIÓN

El trabajo es una actividad esencial en toda sociedad, el cual permite no sólo su crecimiento sino el desarrollo del mismo, sin embargo, en la última década del siglo XX, emerge la ideología instrumentalizadora del fin del trabajo, haciendo alusión a las nuevas formas de producción (a través de la tecnología), donde ya no es necesario tener mano de obra humana, lo que propició despidos masivos en diferentes partes del mundo, donde los economistas, filósofos, sociólogos, antropólogos y juristas críticos afirman esa realidad concreta.

Ante esas nuevas formas de producción, el desempleo se ha acentuado en gran parte de las naciones del mundo, inclusive en los países con mayor ritmo económico, porque en ellos también existe esa ideología instrumentalizadora capitalista de fin del trabajo aunque con diferentes matices; dejando al descubierto a las empresas dueñas de los medios de producción quienes son las que concentran la modernización tecnológica e incrementan su producción pero con menos mano de obra.

Bajo este pensar ideológico, se concibe el desempleo, producto de una idea sembrada a la clase obrera, que es respaldada por las organizaciones internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). La “escasez” de empleo con una paupérrima seguridad social, así como el deterioro de los derechos adquiridos en las luchas sociales del siglo XX, han dejado un enorme vacío en la clase obrera.

En los últimos siete lustros, los gobiernos neoliberales del mundo han incentivado y legitimado actividades generadoras de ingreso desde la informalidad; guiados con las directrices de la tesis dominante, es decir, actividades que limitan sus derechos laborales.

Evidentemente la tesis dominante del fin del trabajo no sólo anuncia el fin del trabajo, sino que anuncia la producción mecanizada y la era del consumismo, ligada a las nuevas tecnologías que pretenden reemplazar la mano de obra, es ahí donde no se asume que esta tesis sostiene los intereses de los dueños de los medios de producción (la clase burguesa), sin importarles en lo mínimo la mayoría de la sociedad y, mucho menos, a los trabajadores que cada día pierden



sus empleos, porque ponen en todo momento sus intereses a costa del bienestar social.

2. DESARROLLO

Con la descomposición del tejido social en la década de los 90's, Castel nos hace un llamado social con su obra *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado* publicado en 1997, señalando la tesis dominante y sus vicios desde una perspectiva crítica. Dicha tesis es el reflejo de la modernización con las máquinas y, con ello, anunciaba la reducción de la mano de obra, dando como resultado el desempleo inmediato, la destrucción de los empleos que ya se encontraban establecidos, y el aumento de los empleos informales, siendo la respuesta de lo que ya se anunciaba con el fin del trabajo.

En esta tesis se incitaba que, tanto mujeres como hombres, tenían que buscar una alternativa de ingresos, es decir, de un empleo alterno (llegando a la informalidad), y que tenía que vivir con esta idea y naturalizar que la modernización significaba el fin del trabajo formal, para entrar en la informalidad laboral como algo “normal”.

Castel cuestiona a la tesis dominante del fin del trabajo, sosteniendo que no estamos en la era del fin del trabajo, sino estamos frente a un discurso político ideológico con esencia y cimientos capitalistas, en donde la erosión de los derechos laborales en las que se aceptan las mínimas condiciones, entre ellas, la precarización salarial. Castel señala que ello conduce al sometimiento y explotación laboral del siglo XXI.

Asimismo, Castel señala “el trabajo, no solo ha sido representado como un medio para sustentar, si no también es un medio de integración social, un medio esencial para forjar la identidad social, así como un medio de socialización, siendo uno de los principales organizadores sociales” (Castel, 1997, 347). Con ello, Castel indica que perder un trabajo es mucho más que estar desempleado y perder un ingreso, porque lo que en realidad se pierde es la identidad social, puesto que con el trabajo se forja la identidad individual y colectiva.

Para Castel, han existido cuatro formas dominantes de cristalización de las relaciones de trabajo en la sociedad industrial, mismas que se hacen presentes



en las relaciones del mundo del trabajo con la sociedad global: la condición proletaria, condición obrera, condición salarial y supernumerarios.

- “La condición proletaria era una situación de cuasi exclusión del cuerpo social. El proletario era un eslabón esencial en el proceso naciente de industrialización, pero estaba destinado a trabajar para reproducirse y “acampaba en la sociedad sin ubicarse en ella”. A ningún “burgués” del principio de la industrialización se le habría ocurrido comparar su propia situación con la de los obreros de las primeras concentraciones industriales, en cuanto a modo de vida, vivienda, educación, ocios... Se trataba de un mundo escindido por la doble oposición entre capital y trabajo, y entre seguridad-propiedad y vulnerabilidad de masas.
- La condición obrera se constituyó una nueva relación salarial, a través de la cual el salario dejó de ser la retribución puntual de una tarea. Aseguraba derechos, daba acceso a prestaciones fuera del trabajo y permitía una participación ampliada en la vida social: consumo, vivienda, educación. En el momento en que se estructura la clase obrera, también se afirma la conciencia de clase: entre “ellos” y “nosotros”, no todo está definitivamente jugado.
- En la condición salarial, los trabajadores manuales fueron menos vencidos en una lucha de clases que desbordados por la generalización del salariado. Asalariados “burgueses”, empleados, jefes, miembros de las profesiones intermedias, el sector terciario: la salarización de la sociedad rodea al asalariado obrero y vuelve a subordinarlo, esta vez sin esperanza de que pueda llegar alguna vez a imponer su liderazgo. Si todos o casi todos son asalariados, la identidad social deberá definirse a partir de la posición que se ocupa en el salariado. Cada uno se compara con los otros, pero también se distingue de ellos; la escala social tiene un número creciente de niveles a los cuales los asalariados ligán sus identidades, subrayando la diferencia con el escalón inferior y aspirando al estrato superior. La sociedad salarial parecía arrastrada por un irresistible movimiento de promoción: acumulación de bienes y riquezas, creación de nuevas posiciones y de oportunidades inéditas, ampliación de los derechos y garantías, multiplicación de las seguridades y protecciones” (Castel, 1997, 271-272).
- “Los supernumerarios no satisfacen ninguna de esas condiciones, están atomizados, no pueden albergar otra esperanza que la de ocupar un lugar un poco menos malo en la sociedad actual, y son socialmente inútiles. Es por lo tanto improbable, a pesar de los esfuerzos de grupos militantes minoritarios como el Sindicato de Desempleados, que este conjunto



heterogéneo de situaciones señalizadas pueda dar origen a un movimiento social autónomo” (Castel, 1997, 370).

Cada una de las condiciones laborales anteriores, son el reflejo de la transformación y de los cambios que ha sufrido el mismo trabajo o la forma de verlo, aunque no ha cambiado del todo; desde la edad media, el trabajo se consideraba como algo indigno, porque era exclusivo de la clase inferior mientras que la burguesía gozaba de riquezas, considerando que ellos eran los dueños de las tierras, ese pasado sólo se ha modernizado, considerando que los burgueses actuales son los dueños de los medios de producción y los que controlan el mercado, pareciera que intentan regresar el trato de esa época, donde no existía ningún salario y mucho menos seguridad social, es claro que solo era la ganancia que se tenía de la siembra de la tierra, o más bien lo que quedaba de ella.

El trabajo se ha asumido y definido desde diferentes contextos epocales, pero la ideología hegemónica reproduce sólo la que no toca los intereses de la burguesía; dejando a un lado los derechos obtenidos en la lucha por la clase obrera durante todo el siglo XX.

Por otra parte, en esa misma década de los 90's Rifkin publicó su obra, con un título indecoroso para muchos intelectuales sistémicos: el fin del trabajo. En dicha obra, Rifkin señala que “las nuevas tecnologías sustituirán los trabajos estables en todo el mundo” (Rifkin, 1996, 26), dejando como herencia una era moderna donde su esencia y naturaleza está cimentada en la ideología capitalista. Asimismo, afirmó que, con la evolución de la tecnología, no solo el trabajo desarrollado por humanos sería sustituido sino también podría ser sustituida la propia mente humana, orillándolos a no pensar por sí mismos.

En estos últimos siete lustros la humanidad ha sido testigo de lo que el sociólogo y economista Rifkin había previsto sobre la forma de sustitución de las personas por máquinas, tanto en las oficinas, que es donde más se observa la existencia de computadoras con cierto esquema avanzado, que no solo limita el pensar de las personas sino también limita el hacer a los trabajadores formales en el mundo.



No sólo nos hace redireccionar la forma de concebir al trabajo, si no la nuevas formas en que la competitividad entra en lugar de la calidad y la misma “sociedad moderna”, otro de los economista que hace alusión sobre el desafío de las tecnologías es Leontief, quien señala que “el papel que desempeñan los seres humanos como factores importantes de producción queda cada vez más reducido de la misma forma que inicialmente los caballos ocupaban un papel importante en la producción agrícola, para luego ser sustituida por la introducción de los tractores” (Leontief, 1983, 3). En ese sentido, es posible confirmar lo expuesto por Attali, quien expresó “estamos ante el fin de la era de los trabajadores en todo el mundo, porque las máquinas conformarán el nuevo proletariado” (Attali, 1993, 101).

Con el planteamiento de Rifkin, podemos percatarnos que no solo se anuncia el fin del trabajo, sino que se anuncia la sustitución de la mano del proletariado por máquinas y que, con ello, se inserta la ideología a los mandatarios y administradores gubernamentales del mundo, lo que engrandecen el cinturón de la desigualdad, puesto que se obliga a aprender a vivir con ella mediante el desempleo y sin seguridad social.

El sector más afectado por la transición a la tecnificación han sido los trabajadores del campo, a quienes se les ha excluido de sus actividades por no adaptarse ni contar con las condiciones de producción a gran escala que demanda el mercado y seguir con el vínculo con la tierra como elemento de la naturaleza articulador de la vida.

La tesis dominante del fin del trabajo obliga a naturalizar el desempleo, la informalidad, la desigualdad y la misma violencia; asumiéndolo como parte del “nuevo cambio de paradigma laboral” del siglo XXI y sus intelectuales sistémicos orgánicos reproducen ese pensamiento social y jurídico; disfrazando la realidad concreta del proletariado. Con ello, se puede asumir que la tecnología ha sido un elemento esencial del capitalismo para materializar el fin del trabajo. Ello se puede observar en las diversos espacios del sector terciario (centros comerciales, bancos, cajeros, oficinas virtuales, etc.), pero también ocurre en las actividades del sector secundario y primario (principalmente en la agricultura y ganadería mediante la biotecnología) en cada uno de dichos espacios se ocupa los espacios laborales que las personas dejaron de atender al ser reemplazados por máquinas; evolucionado para brindar “comodidad” a la sociedad capitalista en las zonas urbanas como rurales que han sido tecnificadas por el agrocapitalismo que producen (con químicos y alteraciones genéticas) y



ofrecen productos de dudosa calidad, todo ello se hace creer que es por la deseada modernidad y progreso.

Una de las barreras que la modernidad tecnológica ha impuesto, es que no todos tienen el acceso a ella, por eso, se podemos percibir que las empresas que aspiran a un crecimiento y productividad a grandes escalas, no lo hacen en conjunto con la sociedad, porque aparentan vanguardia cuando en esencia persiste el desempleo.

Todo lo anterior pone un punto de análisis, en señalar que las naciones del mundo enfrentan un problema en común, que los ha orillado no sólo al desempleo sino al empoderamiento del mismo, en los países de Europa se ha ido agravando, el índice del desempleo, como lo es Francia con el 7.5%, Gran Bretaña con 12.1 %, Irlanda con 4.2%, Italia con el 7.2%, Bélgica con el 5.5% y Dinamarca con el 5.3% (Datos macro, 2023).

En ese sentido, hasta las naciones con un índice de desarrollo alto tienen desempleo, producto de la modernidad sin contemplar que cada día en el mundo se culmina un contrato precario para entrar en lo que se ha vuelto una ola del desempleo mundial.

Ese ha sido uno de los altos costos sociales que ha cobrado la modernidad en todo el mundo, aunque no de la misma manera, ya que estos cambios que han surgido con la revolución de la tecnología han limitado las oportunidades para las nuevas juventudes del mundo, orillándolas a la integración de la violencia y crímenes en diferentes escalas y en diferentes escenarios en el mundo.

Bauman, otro intelectual que analiza el trabajo señala que la ética del trabajo se sustenta en dos premisas:

1. Hay que hacer algo que los demás consideren valioso, pero también digno de un pago; es decir, que las cosas comunes que podemos ver como materia prima, se pueden transformar en algo valioso y considerando en el lugar en que dicho producto sea exhiba este tendrá un valor, el cual no será el mismo que se le pueda dar en una tienda común, que, en un



lugar exclusivo, siendo en ese sentido, no solo pagas el producto si no el renombre del lugar.

2. Es mal visto conformarse con lo ya conseguido, y conformarse en vez de buscar más. Esta premisa no solo incentiva a la informalidad laboral si no al consumismo, porque nos incita de alguna manera no solo a buscar mejores condiciones (comodidades), si no al consumo de productos de diferentes categorías. (Bauman, 1998).

Con la ética del trabajo se incentivó una nueva forma de pensar, en todos los espacios laborales, es decir, al llegar la industrialización los dueños de los medios de producción idearon la manera en que los trabajadores tuvieran un salario (precario), esa era la manera de mantenerlos en las fábricas y/o empresas, con el salario, se fomentaba una vida precaria en los trabajadores, lo que les permitiría sobrevivir día a día; donde el patrón “garantizaba” un “trabajo”.

La ética del trabajo no solo es otra forma de percibir a la tesis dominante (del fin del trabajo) sino comprender una forma de controlar la mayor parte de la sociedad, incluso la iglesia.

Consideramos pertinente externar el planteamiento de Maruani, realiza una interesante reflexión acerca de la diferencia entre trabajo y empleo que, desde el punto de vista semántico, se asume la confusión cuando se habla de que trabajo y empleo son sinónimos. Maruani expresa que “el trabajo es una actividad de producción de bienes y servicios y conjunto de las condiciones de ejercicio de dicha actividad; mientras que el empleo es un conjunto de las modalidades de acceso y salida del mercado de trabajo” (Maruani, 2000, 10).

Cabe mencionar que Maruani realiza un análisis más sociológico que jurídico y económico; ello permite otra perspectiva epistémica, asignándole un sentido más amplio e integral, dejando el criterio disciplinar. Con lo mencionado por Maruani podemos decir que, a través del empleo, se puede tener un salario; mientras que con un trabajo se obtiene un empleo, identidad y una posición social.

Ante lo expuesto, es necesario ubicar el contexto de nuestra realidad concreta, la cual nos posiciona bajo las lógicas de un sistema capitalista, que a decir de



Marx (1990, 693), “el capital viene al mundo chorreando sangre y lodo por todos los poros, de los pies a la cabeza”. En ese sentido, Wallerstein (1999, 12) define al capitalismo como “un sistema en que la prioridad esencial es la acumulación incesante de capital”.

Con estos aportes de Marx y Wallerstein permite comprender cuál es la esencia, naturaleza y lógica del capitalismo. Valqui (2012, 182-189) considera que el “abandono de la teoría marxista, conduce a falsear la naturaleza expoliadora, opresora, depredadora y antihumana del capitalismo en el siglo XXI”. Esta postura permite posicionarnos epistémicamente frente a la naturaleza opresora y cosificadora del capitalismo, el cual ha homogeneizado teorías, modelos, enfoques y perspectivas, invisibilizando otras epistemologías asentadas en otros territorios.

En esa lógica, desde el nuevo liberalismo o neoliberalismo, Bobbio (1998, 97-98) precisa que “en la doctrina económica el liberalismo político sólo es una manera de realización no siempre necesario; es una defensa a ultranza de la libertad económica de la que la libertad política es un corolario”. Ante ello, tendríamos que preguntarnos: ¿Cuál es el verdadero papel del estado en el siglo XXI? Ello porque Bobbio nos muestra que el estado queda rebasado y subordinado a los intereses del mercado. En ese sentido, Althusser (2003, 19) considera que “el Estado es una “máquina” de represión que permite a las clases dominantes asegurar su dominación sobre la clase obrera para someterla al proceso de extorsión de la plusvalía”. Esta aportación nos muestra esa lógica opresora y cosificadora capitalista que subordina al estado ante los intereses de la burguesía.

Ante ello, consideramos necesario exponer lo que algunos intelectuales asumen como justicia; por lo que, reconocer las aportaciones de algunos filósofos y pensadores clásicos han analizado el concepto de justicia desde diferentes enfoques en el siglo XX y principios del XXI. Sus aportaciones relevantes tuvieron un momento histórico y concreto, en ese sentido, hoy se requiere de aportaciones que permitan comprender la realidad y el contexto actual; en tanto que, en el mundo contemporáneo, otros filósofos razonan y debaten la categoría justicia desde la segunda mitad del siglo XX, cabe destacar que el avance y consolidación del capitalismo permite un análisis particular para comprenderla.



Sin duda, el jurista que enarboló el iuspositivismo en el mundo fue Kelsen, quien asume a la justicia como “una característica posible pero no necesaria para un orden social. La justicia es la felicidad social, es la felicidad que el orden social garantiza. La felicidad de uno provoca irremediablemente la desgracia del otro” (Kelsen, 2001, 5-8). Este análisis de Kelsen nos permite comprender que no hay ni habrá justicia absoluta sino justicia relativa; dicha justicia se basa en los intereses humanos; por lo que, para la solución de los intereses humanos expone que hay dos soluciones, el primero, satisfacer el uno a costa del otro y, el segundo, establecer un compromiso entre ambos.

Por otra parte, Pound (2001, 47) expresa que “la justicia se ha considerado como una virtud individual, como idea moral, como un régimen de control o como el fin o propósito de la organización social”. No obstante, considera que “hoy ya no se busca definir la justicia sino se busca una teoría de valores, con la cual se pueda medir las expectativas en competencia, en conflicto o en superposición parcial recíproca” (Pound, 2001, 70). Dentro de las aportaciones de Pound, se permite comprender que la justicia es una virtud metafísica (individual) que es utilizada por el Estado como medio de control para la organización social y sólo puede ser conmutativa y distributiva, es decir, aplicada sólo por un Juez o un Legislador.

Otra percepción de justicia la hace Rawls, quien considera que “la justicia es la primera virtud de las instituciones sociales. Si las leyes e instituciones son injustas han de ser reformadas o abolidas. Cada persona posee una inviolabilidad fundada en la justicia que ni siquiera el bienestar de la sociedad en conjunto puede atropellar. En una sociedad justa, las libertades de la igualdad de ciudadanía se dan por establecidas definitivamente; los derechos asegurados por la justicia no están sujetos a regateos políticos ni al cálculo de intereses sociales. Lo único que nos permite tolerar una injusticia sólo es evitar una injusticia aún mayor” (Rawls, 2012, 13-14). El razonamiento de Rawls nos parece crítico y coincidimos con él, puesto que es el único que utiliza en su análisis la categoría de clases, lo que los intelectuales orgánicos o funcionalistas no consideran.

3. METODOLOGÍA

El tipo de investigación que se realiza va de lo simple a lo concreto, aunque la realidad concreta sea el verdadero punto de partida, con ello se pretende



obtener conocimiento jurídico con enfoque crítico. Lo cual permitirá direccionar investigaciones críticas en los niveles de posgrado y pregrado en instituciones de educación superior de México y de Nuestra América.

El nivel de la investigación es explicativo, puesto que busca desmitificar y mostrar el verdadero rostro de la seguridad social.

Para realizar la investigación se utilizaron los métodos: crítico, inductivo, histórico-lógico, la hermenéutica jurídica y el método exegético. Entre las principales técnicas utilizadas están: 1) análisis bibliográfico - documental y 2) observación científica. Para ello, se utilizará los siguientes instrumentos de investigación: jurisprudencias, comunicados oficiales, fichas bibliográficas y hemerográficas.

4. RESULTADOS

La informalidad en México, tiene sus inicios entre la década de los 70's y 80's, cuando empezó hacerse visible y tener la resonancia a nivel nacional, y tuvo su impacto más notorio en el año 1982, con la crisis, con ello, hubo una oferta laboral, para poder ajustar económicamente la situación del país en esa poca, pero dicha oferta laboral fue duplicada, para tener una aceleración de la economía informal y poder subsistir ante dicha situación.

Y para la década de los 90's la economía en que se sustentaba la mayor parte de la población era informal, producto y herencia de lo que comenzó como una forma diferente de ver al trabajo, por la crisis.

Así como un cambio radical en la forma de ver al trabajo, también cambiaron las características del trabajo y su economía, para 1990 ya se tenían datos sobre la informalidad, ocupando el 45.9%, pero de la población de agropecuaria, cifra que posteriormente subió a 51. 6% para el año de 1995 (Samaniego, 2008, 5).

La informalidad en México, ha sido promovida por sus gobiernos, para poder hacer frente a la situación económica que ha enfrentado el país desde hace varios años. A pesar que, a mediados de la década de los 90, hubo un crecimiento económico moderado, eso no limitó la expansión de la informalidad y su economía en su territorio. Y aún prevalece la informalidad en toda la república mexicana, porque no solo se promueve y si no que su economía es dinámica y sostenible para las familias que se encuentran en ese sector.

El sector del comercio informal (artesanos), tiene su reconocimiento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123



apartado A) primer párrafo. Dicho documento promueve (de alguna manera) la informalidad laboral, prueba de ello, reconoce a los artesanos como trabajadores, los cuales deberíamos preguntarnos si tienen las prestaciones que la ley secundaria señala. Independiente de incentivar la informalidad, la propia constitución incentiva el clasismo, porque en ella se desprende el salario mínimo, donde señala el salario que percibirán, los trabajadores que se encuentren en el sur del país y los que se encuentren al norte del mismo.

Cabría preguntarse, ¿por qué prevalece la informalidad en México? La informalidad es la principal característica de los países que se encuentran en subdesarrollo, puesto que sus economías tienen la mirada hacia la modernidad, por ello, la relación existente con el estado sólo establece su regulación.

Otros de los puntos importantes que no se pueden dejar pasar, es que “la informalidad también se origina por los costos elevados que están legitimados en el marco legal y cuando estos impuestos son muy altos, las ganancias ya no se ven reflejadas como antes, y es ahí donde las personas empiezan a trabajar por cuenta propia, y prefieren no estar al margen de la legalidad” (Loayza, 2009). Coincidimos parcialmente con Loayza, básicamente en la permanencia de informalidad, porque señala que la ley determina los costos de los impuestos y eso es cierto, en México por trabajar se cobra un impuesto y viene directo en la nómina (ISR), claro eso solo aplica para los que se encuentran en el supuesto de los trabajos formales, ya sea que se encuentren al servicio del estado o en la iniciativa privada, ante ello, algunos prefieren estar en la informalidad por lo costoso que son los impuestos, y que son cada mes, pero también por vender ciertos productos, implican pagar impuestos (IVA), por ello, la mayor parte de los productos no están registrados, por eso en los mercados físicos, se pueden encontrar muchos productos que son más económicos considerando que varios de ellos no se encuentran en una base de datos o son de menor calidad, pero cumplen la misma función y en relación a la duración, es impredecible.

Ante lo mencionado, es pertinente mencionar que la informalidad en el mundo, en América Latina y en México responde a una problemática mundial. A decir de Espejo, Consultor de la CEPAL, “la informalidad laboral es una característica estructural en los países de América Latina y el Caribe. Se reporta que el 53.1% de los trabajadores (lo que equivalía a 130 millones de personas) se encontraban en esa condición en 2016. La tasa de empleo informal es mayor entre las mujeres (54,3%), en la población joven (62,4%) y entre la población mayor (78%), y se concentra mayormente en zonas rurales (68,5%)” (Espejo, 2022, 7).

En tanto que el gobierno de México muestra una realidad diferente, por ejemplo, se reporta que “entre 2019 y 2020, la participación de la economía informal pasó de 23.1% a 21.9%” (INEGI, 2020). No obstante, Espejo reporta que “a finales de 2019 en México la informalidad laboral afectaba a 31.3 millones



de personas, es decir, al 56.2% de la población ocupada (Espejo, 2022 41-43). Dentro dichos resultados, se muestra que el territorio que concentra mayores niveles de propensión a la informalidad en la parte sureste de México y menores niveles en el norte del país. Las regiones centrales presentan una mezcla de niveles bajos y altos.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reporta en 2014 que los trabajadores por cuenta propia son aproximadamente 755,900 (79.1%), mientras que los trabajadores independientes suman alrededor de 955,216 (27.7%); en tanto los trabajadores informales con establecimiento oscilan alrededor de 743,433 (44.4%) y sin establecimiento 931,396 (55.6%). Como se puede observar, la informalidad no solo se ha mantenido vigente en los últimos años en la capital del país, si no que las cifras son alarmantes, porque eso indica que hay más posibilidades en encontrar un empleo informal que uno formal y que este mismo no distingue entre mujeres y hombres, si no es más incluyente que cualquier mercado de laboral en todo el país.

Bajo ese contexto, se debe exponer que existe una propuesta en el Senado para expedir la Ley del Fomento del Comercio Informal, que es el primer intento para atender las necesidades de este sector poblacional. En la exposición de motivos se menciona: “En nuestro país, a lo largo del tiempo el comercio se ha convertido en algo esencial para la vida de todas las personas ya que es la principal actividad económica con la que contamos, como sabemos existen dos tipos de comercio: el comercio formal: el cual se encuentra debidamente registrado ante los órganos correspondiente; y el comercio informal: es aquel que se realiza de manera irregular, en el cual los propietarios no están registrados” (Gaceta del Senado, 2021).

5. DISCUSIÓN

Confrontar las epistemologías, los pensamientos, los discursos iuspositivistas ante los críticos, nos revela que la esencia de los problemas de la humanidad no se ha resuelto. Básicamente con el pensamiento formalista de los iuspositivistas expresa que el derecho sólo debe ser descriptivo y moralmente neutral. Con la teoría pura del derecho (de Kelsen) sólo se sigue del hecho que las personas traten sus actos ante funcionarios del derecho; es decir, que toda persona debe actuar como lo establece el texto sagrado (normatividad).

Eso es lo que los organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), por mencionar a algunos, han reproducido en sus políticas mundiales,



donde se proponen soluciones superficiales que no atenten contra los intereses de la clase burguesa. No obstante, dichos organismos mistifican el derecho iuspositivista kelseniano, el cual conlleva un pensamiento apologético del derecho burgués. Es decir, no interesa comprender si las normas son “justas” o no, basta con que sean “válidas”.

A decir de Correas (2013), el derecho “es una ciencia apropiada para quienes dicen querer aplicar el derecho con exactitud sin atender a sus contenidos concretos. Y la pregunta que se impone es entonces: ¿a quién le conviene esa actitud científica? Y la respuesta es política, le conviene a la burguesía, interesada en que su estado funcione lo mejor posible, sin que nadie se pregunte si eso está bien, si es justo. Es una ciencia al servicio de la política de la burguesía, no tanto por lo que estudia, sino por lo que no estudia. Los formalistas nunca aceptarán este reproche y precisamente por ello es que su apoliticidad es una falacia.

Por lo que, la teoría jurídica crítica tiene como esencia desmitificar las ideologías ocultas y revelar el verdadero discurso que se proyecta de forma distorsionada. Así como también realice cierto tipo de acción que transforma la realidad concreta de cierta población y territorio.

Wolkmer (2003) clasifica la crítica jurídica en cuatro grandes ejes epistemológicos: 1) los estadounidenses Critical Legal Studies (CLS); 2) la francesa Association Critique du Droit; 3) el Uso alternativo del Derecho; y 4) los Enfoques epistemológicos de Crítica Jurídica.

Nuestro estudio se centra en el último eje epistemológico en donde, junto con otros pensadores jurídicos latinoamericanos, se ha dado voz para desmitificar las ideologías ocultas y revelar el verdadero discurso que tienen las políticas universalistas que sólo oprimen y agrandan las desigualdades en la humanidad.

6. CONCLUSIÓN

Los diversos autores expuestos (Castel, Rifkin, Bauman y Rawls) nos permiten comprender desde la perspectiva crítica el trabajo y la justicia. Nos hacen el llamado a la conciencia social y a la reivindicación del trabajo, así como de sus derechos ya reconocidos, las reformas que han afectado en los últimos siete lustros, para mejorar las condiciones de trabajo, se anuncian progreso, disfrazadas de vicios, que nos ciegan y no nos permiten ver con claridad sus falsos intentos de progreso, es momento de despertar y entrar en la razón social, de lo contrario la misma norma viciada enterrará lo que aún nos queda como medio de socialización e identidad social.



Por ello, se puede enumerar algunas conclusiones concretas:

1. La justicia que se ha reproducido en los últimos siete lustros ha sido desde la visión iuspositivista, la cual indica que sólo será una idea a la cual la sociedad podrá aspirar, mientras que una justicia real es aquella que no solo obedece a los contextos sociales, sino es el principal pilar de toda institución y norma, cuando se pierde esa esencia es evidente que tiene que abolirse la institución sino la norma misma.
2. En el nuevo milenio se ha reproducido la idea de manera errónea que el trabajo es solo un medio de subsistencia, sin embargo, la presente investigación ha dado las pautas para entender que es mucho más eso.
3. El trabajo ha estado presente desde tiempos inmemorables, no obstante, ha llegado a ser mitificado desde la ideología de la clase dominante y que se ha moldeado según el contexto sociopolítico.
4. El trabajo no solo dignifica, sino que es un medio de articulación social, así como un medio para forjar la identidad social.
5. En México, el trabajo ha sido degradado bajo las directrices de la ideología dominante, el cual ha orillado y ha hecho creer que se tiene que aceptar las mínimas condiciones si se quiere conservar el trabajo.
6. La legislación mexicana que han regulado al trabajo en los últimos siete lustros han sido arbitrarias, considerando que el objetivo es que se ajusten al derecho burgués mas no al derecho social.
7. Se puede apreciar que la consecuencia que nos ha traído el trabajo con las mínimas prestaciones, ha sido el trabajo informal como respuesta inmediata de la ausencia de una justicia laboral real.
8. Hoy más que nunca se tiene que comprender que el trabajo ha estado evolucionando, pero dicha evolución está desvirtuada a los intereses de una minoría que tiene el control de los medios de producción.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Althusser, Louis. (2003). Ideologías y aparatos ideológicos de Estado, Titivillus.
- Bauman, Zygmunt. (1998). Trabajo, consumismo y nuevos pobres, Barcelona, Gedisa.
- Bobbio, Norberto. (1998). Liberalismo y democracia, México, FCE.
- Castel, Robert. (1997). La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado, Paidós, Francia. 1997.
- Correas, Oscar. (2013). Introducción a la crítica del derecho moderno (Esbozo), México, Fontamara.



Espejo, Andrés. (2022). Informalidad laboral en América Latina: propuesta metodológica para su identificación a nivel subnacional. CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/entities/publication/63421a2e-f081-4eda-8c58-4be2410df971>

<https://datosmacro.expansion.com>

INEGI. (2014). Informalidad laboral, encuesta nacional de ocupación y empleo, marco conceptual y metodológico.

Kelsen, Hans. (2001). “¿Qué es la Justicia?” en Lecturas de filosofía del derecho, Vol. II, Tribunal Superior de Justicia del Distrito. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5684/13.pdf>

Loayza, Norman. (2009). El sector informal y explicaciones fundamentales.

Maruani, Margaret. (2000). De la sociología del trabajo a la sociología del empleo

Morin, Edgar. (1990). Introducción al pensamiento complejo, Gedisa. México.

Pound, Roscoe. (2001). “¿Qué es Justicia?” en Lecturas de filosofía del derecho, Vol. II, Tribunal Superior de Justicia del Distrito. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5684/13.pdf>

Rawls, Jhon. (2012). Teoría de la justicia, México, FCE.

Rifkin, Jeremy. (1996). El fin del trabajo. Nuevas tecnologías contra puestos de trabajo: el nacimiento de una nueva era, Grupo Planeta (GBS).

Samaniego, Norma. (2008). El crecimiento explosivo de la economía informal, SciELO, México.

Senado de la República. (2021). Ley del fomento del comercio informal, pendiente.

Valqui, Camilo. (2012). Marx vive. Derrumbe del capitalismo. Complejidad y dialéctica de una totalidad violenta, México, Eón-UAGro.

Wallerstein, Immanuel. (1999). El capitalismo ¿qué es? Un problema de conceptualización, México, UNAM.

Wolkmer, Antonio Carlos. (2003). Introducción al pensamiento jurídico crítico, Colombia, Antropos.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA:

Nombres de autores con sus iniciales: Samuel Torres Bustos (STB), Ángel



Ascencio Romero (AAR), Esmeralda Hernández Hernández (EHH)

1. Conceptualización: (STB), (ARR), (EHH) Nombres de los autores
2. Curación de datos: (STB), (EHH)
3. Análisis formal: (STB), (ARR)
4. Adquisición de fondos: (STB), (EHH)
5. Investigación: (STB), (ARR), (EHH)
6. Metodología: (STB), (ARR)
7. Administración del proyecto: (STB), (EHH)
8. Recursos: (STB), (EHH)
9. Software: (STB)
10. Supervisión: (ARR), (EHH)
11. Validación: (ARR), (EHH)
12. Visualización: (STB), (ARR), (EHH)
13. Redacción - borrador original: (STB), (ARR), (EHH)
14. Redacción - revisión y edición: (STB), (ARR), (EHH)